

NORMAS REGULADORAS “ALCOSTOCK 2025”

El Ayuntamiento de Alcobendas con la colaboración de las asociaciones de comercio AICA y La Menina, organiza “Alcstock 2025” en base a las siguientes normas:

PRIMERA. -

Alcstock es una feria multisectorial del sector comercial minorista de Alcobendas que tiene como finalidad poner a la venta productos que no han tenido suficiente rotación o que han quedado en inventario de los comercios, a precios más bajos o con descuentos atractivos.

SEGUNDA. -

Alcstock 2025 se celebrará en el edificio municipal La Esfera ubicado en la Avda. Olímpica, 14 durante los días **7-8 y 9 de marzo de 2025** en el horario siguiente:

- Viernes 7, desde 17:00 h a 21:00 h ininterrumpidamente
- Sábado 8, desde 11:00 h a 21:00 h ininterrumpidamente
- Domingo 9, desde 11:00 h a 19:00 h ininterrumpidamente

TERCERA. -

Las empresas participantes deberán estar ubicadas en el municipio de Alcobendas. Para poder participar, será requisito estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias con el ayuntamiento y tener la licencia y los permisos de funcionamiento en regla, no siendo posible la participación de establecimientos que pertenezcan a grandes cadenas comerciales.

Se concederá un stand por establecimiento en base al orden de entrada de las inscripciones hasta completar las peticiones existentes y, en caso de haber stands sobrantes, se concederán entre aquellos que deseen más de uno.

La organización adjudicará los stands en base al orden de entrada de las solicitudes teniendo en cuenta la ordenación del espacio e intentando que, en caso de haber dos o más peticiones de establecimientos

con el mismo producto, no coincidan juntos. Una vez hecha la distribución inicial se pondrá en común con los participantes, quienes podrán sugerir los cambios que consideren para ser valorados y aceptados en caso de considerarse oportunos, por parte de la organización.

En caso de discrepancias será la organización la que decida la distribución definitiva.

Con la finalidad de tener una variedad de establecimientos, en caso de que hubiera varias peticiones de establecimientos con la misma actividad y, no hubiera stands suficientes para todos los solicitantes, el criterio de elección será el orden de entrada de inscripción.

En caso de que quedaran stands vacantes, la organización decidirá la forma y criterio para su ocupación.

Los stands se entregarán diáfanos, siendo responsabilidad de cada participante, el montaje interior de los mismos por lo que tendrá que llevar el mobiliario que vaya a necesitar (estanterías, borriquetas, mesas etc.).

En caso de necesitar hacer uso de varios enchufes, los participantes, deberán de llevar un alargador ya que habrá un único punto de luz en cada stand

CUARTA. -

Para participar en Alcostock 2025, será obligatorio cumplimentar una ficha de inscripción en la que el solicitante declara responsablemente, que cumple con los requisitos generales recogidos en la cláusula tercera de estas bases.

El plazo de inscripción estará abierto desde el viernes **24 de enero hasta el lunes 3 de febrero** ambos inclusive.

QUINTA. -

La participación en Alcostock 2025 será totalmente gratuita para los establecimientos participantes ya que será financiada íntegramente por el Ayuntamiento de Alcobendas.

SEXTA. -

La participación en Alcostock 2025 implica la aceptación de las presentes normas reguladoras. Cualquier duda sobre la interpretación de estas será dilucidada por una comisión compuesta por la concejal de Fomento del Empleo, Comercio y Consumo, la Dirección General del área y el personal

técnico del área, o personas en quien deleguen, siendo su dictamen no recurrible. Asimismo, esta comisión quedará facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en estas bases.

SÉPTIMA. -

Los participantes se comprometen a respetar las siguientes normas de funcionamiento:

1. Los establecimientos pondrán a la venta los productos de stock y los que hayan estado expuestos a un precio rebajado, inferior al habitual, etiquetándolos conforme a la normativa vigente, indicando el precio normal y el de ocasión en cada uno de los productos o, en su caso, señalándolo de forma global especificando el porcentaje de descuento según lo estipulado en la Ley 7/96 de 15 de enero de Ordenación del comercio minorista y RD- Ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

De la misma forma, se comprometen a ofrecer aquellos artículos que sean objeto de venta en su establecimiento comercial de forma habitual y sin que se adquieran productos nuevos exclusivamente con el fin de ser vendidos en esta feria. La calidad de los productos que se vendan nunca podrá ser inferior a la ofertada habitualmente en el establecimiento y, en ningún caso, ofrecerán productos deteriorados o defectuosos. La organización se reserva el derecho de exigir al comerciante que retire de la exposición y venta de aquellos productos que por su estado o presentación no cumplan los requisitos de Alcostock 2025. No se podrán poner a la venta productos distintos a los autorizados según la licencia del establecimiento.

2. Los participantes se obligan a vender sus productos durante los días de feria en el stand que les corresponde, debiendo permanecer el mismo abierto al público durante el horario indicado de apertura al público.

Los comerciantes se obligan a tener suficiente mercancía para poder vender los días de la feria.

El comercio y/o empresa adjudicataria no podrá ceder a terceros su stand, privándole la organización de su derecho de ocupación o uso.

3. El acceso con mercancía al recinto se podrá realizar una vez finalizado el montaje de los stands. La organización informará a los participantes, con la suficiente antelación, el día y hora en la que podrán empezar a montar sus stands. En caso de necesidad de reposición, durante la celebración de la feria, se podrá hacer el viernes a la finalización de esta y antes

de las 23:00 h, el sábado entre 10:00 y 11:00 h y/o a la a la finalización de feria y antes de las 23:00 h y el domingo entre 10:00 y 11:00 h.

El horario para desmontar los stands será el domingo a partir de las 19:00 h y hasta las 23:00 h pudiendo, en caso de no terminar, hacerlo el lunes en horario de 9:00 h a 10:00 h

4. Los participantes expondrán sus mercancías dentro del límite marcado por el interior del stand, no permitiéndose en ningún caso sacar a los pasillos frontales ni laterales mercancías, bultos, cajas u otros elementos que dificulten el tránsito del público.
5. El comerciante participante se obliga a cumplir la normativa laboral vigente en relación con el personal que esté trabajando en el stand de Alcostock 2025 no siendo la organización, en ningún caso, responsable de su incumplimiento.
6. Los participantes autorizarán a la organización para poder utilizar su nombre comercial, (que constará en la solicitud de inscripción), con fines publicitarios únicamente en relación con Alcostock 2025.
7. Será responsabilidad de cada comerciante los artículos que tenga en su stand quedando, a criterio de cada uno, si lo considera oportuno, la contratación de un seguro específico que cubra los daños de la mercancía con que cuente en su propio stand.
8. No se podrán instalar equipos eléctricos en su stand sin que los responsables de la organización lo autoricen y, nunca con una potencia superior a la permitida. Tampoco podrán instalar equipos de música o poner música en el stand.
9. Cada participante será responsable de eliminar los residuos que genere su actividad y mantener limpio su stand
10. El incumplimiento de estas normas por parte de los establecimientos participantes dará lugar a la pérdida del derecho de ocupación del stand y cuantas acciones pudieran derivarse.